



**REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO SERVICIO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 464**

**PUNTA ARENAS, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto N° 2, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a la Directora Nacional del SERPAT; en la Resolución Exenta N° 1428/27.09.2023 del Serpat, que delega facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se indican.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 22 de marzo de 2023, fue suscrito un contrato entre Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y el proveedor **SELSUR SPA, RUT N° 76.222.339-2**, según Licitación Pública ID N° 1288505-4-LE23, por la suma de \$17.064.600 (diecisiete millones sesenta y cuatro mil seiscientos pesos) IVA incluido, por un periodo de 12 meses, contados desde la fecha de suscripción del mismo.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato en concordancia con cláusula segunda que dispone que forman parte del presente contrato las Bases Administrativas, Técnicas, Económicas y sus Anexos de la licitación referida en la cláusula anterior, y las Consultas, Respuestas, Aclaraciones formuladas, Orden de Compra y la Oferta adjudicada, se dispuso en el contrato, aprobado mediante Resolución Exenta N° 402, de 8 de septiembre de 2023, en lo relativo a la Renovación del Contrato que, *“Dada la especial naturaleza de los servicios requeridos, se podrá renovar por un periodo de un año, mediante resolución fundada, siendo facultativo para el SERPAT la autorización de la renovación y la determinación del plazo, según el análisis de*



*gestión del contrato, evaluación del proveedor, valores de mercado y disponibilidad presupuestaria. De renovarse el contrato, el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento.*

*En este caso, el precio se reajustará de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el IPC del período de vigencia del contrato anterior, en base a la información dada a conocer el Instituto Nacional de Estadísticas, a la fecha de la resolución que aprueba la renovación del contrato, en los casos que corresponda”.*

3.- Que, realizada la Evaluación de Contrato para el año 2024, el proveedor **SELSUR SPA**, obtuvo una calificación “A”, lo que establece que obtuvo un promedio de evaluación de 6,0 de una escala de 1 a 7, que se adjunta a la presente Resolución.

4.- Que, de acuerdo a la información publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas, el IPC acumulado entre agosto 2023 a agosto de 2024 es de 4,7 %.

5.- Que, el proveedor **SELSUR SPA**, entrega al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural un Certificado de Fianza EMITIDO por la empresa MasAVAL, Sociedad de Garantía Recíproca, pagadero a la vista, nominativo a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por la cantidad de **\$1.786.663.- (un millón setecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos)**, por renovación del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del valor total contratado considerando la presente renovación. La Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional será la responsable de la recepción y custodia de dicha garantía.

## **RESUELVO:**

**1.- APRUÉBESE** la renovación del contrato suscrito con fecha 6 de septiembre de 2023, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y el proveedor **SELSUR SPA, RUT N° 76.222.339-2**, según Licitación Pública ID N°1288505-4-LE23, denominada “**Servicio de Aseo para a las dependencias de la Biblioteca Pública N° 47, de Punta Arenas**”, del Sistema de Compras Públicas, por la suma de **\$17.866.636 (diecisiete millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos) IVA incluido**.

**2.- IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de **\$17.866.636 (diecisiete millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos) IVA incluido**, con cargo al Presupuesto Multianual de la Dirección Regional, **Subtítulo 22, ítem 08, asignación 001**, , que será pagado de la siguiente forma:



- I. 6 de septiembre a 31 de diciembre 2024, correspondiente al presupuesto asignado para el año 2024, con un pago mensual de \$1.488.886.- (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos) IVA incluido.
- II. 1 de enero a 5 de septiembre de 2025, correspondiente a un monto total de \$1.488.886.- (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos) IVA incluido, del presupuesto asignado para el año presupuestario 2025 y en tanto se contemplen recursos suficientes.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**PABLO QUERCIA MARTINIC  
DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SYMA/XAC/pgm

Distribución:

- Dpto. de Gestión Administrativa DR Magallanes
- CRBP
- Biblioteca N°47
- Oficina de Partes y Archivo DR Magallanes